

REGISTRADO R- N° 198

Corresp. Expte. N° 12/2012

BAHIA BLANCA, 14 de marzo de 2012

VISTO:

La necesidad existente en la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, de contar con un agente que cumpla funciones de Técnico auxiliar ayudante;

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06) y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional del Sur (Resolución R-167/09 y su anexo); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CSU- N° 766/11 se crearon cargos que serán financiados mediante la transferencia de fondos de los Centros de Costos a los cuales se afectan actualmente los contratos de locación de servicios, al Centro de Costo 50- Fuente de Financiamiento 1.1;

El Acta Paritaria de fecha 17 de febrero de 2012, mediante la cual se acuerda llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para cubrir un cargo categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B, con funciones en la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria;

Que resulta imprescindible adoptar criterios de selección que aseguren la igualdad de oportunidades en la Universidad y que permitan la adecuada valoración de sus cualidades;

Que es necesario seleccionar a aquella persona que pueda alcanzar de forma adecuada los fines definidos por la Universidad a través de su Estatuto, garantizando el cumplimiento de las prescripciones del régimen vigente;

Que dicha selección debe ajustarse en un todo a la normativa en vigor en la materia aplicable a esta Universidad;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamar a concurso cerrado y simultáneamente abierto para contratados para cubrir un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), en forma permanente, para cumplir funciones de Técnico auxiliar ayudante en la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 56/100 (\$ 3.932,56), más una suma remunerativa bonificable de CIEN PESOS (\$ 100,00), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso, son los que se detallan a continuación:

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Poseer idoneidad en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de proyectos. Asimismo, tener acreditada experiencia en la capacitación de recursos humanos, búsqueda de financiamiento de proyectos y utilización de las TIC's en la gestión pública.
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, flexibilidad horaria de acuerdo a las necesidades de la dependencia.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Temario General

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (leyes, resoluciones, disposiciones, estatuto, etcétera).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/06)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo).
- Ley de Educación Superior.
- Ley de Procedimientos Administrativos- N° 19.549.

Condiciones Generales:

- Poseer conocimientos generales sobre leyes y disposiciones que rigen el desenvolvimiento administrativo de la UNS.

Condiciones Particulares:

- Conocimientos generales de las reglamentaciones específicas que competen a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.
- Conocimiento y comprensión de la gestión y misión de la Secretaría, su estructura y sus funciones.

- Poseer conocimientos sobre normativas relacionadas con bases de convocatorias, informes y rendición de cuentas de proyectos al Ministerio de Educación de la Nación.
- Redacción de anteproyectos de resoluciones y convenios específicos.
- Conocimientos sobre el movimiento de Entradas y Salidas de documentación.
- Conocimiento sobre Extensión Universitaria, formulación, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de extensión.
- Manejo de entornos colaborativos de trabajo y de aprendizaje, educación a distancia.
- Utilización de las TIC's para la gestión (administración electrónica).

Función: Técnico auxiliar ayudante de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.

Principales tareas a desarrollar:

- Colaborar en la formulación, planificación, ejecución y evaluación de proyectos de Extensión Universitaria.
- Asistir en la elaboración de proyectos de convocatorias anuales ordinarias (Voluntariado y Extensión) y extraordinarias de Extensión Universitaria.
- Colaborar en la coordinación de los proyectos que dependen de la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.
- Asistir en la difusión y comunicación de los proyectos de la Secretaría.
- Auxiliar operativamente a la Comisión Asesora de Extensión.
- Colaborar en la administración del uso de los espacios dependientes de la Secretaría.
- Colaborar en la ejecución de las decisiones y resoluciones CSU y Rectorado relativas a la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria.
- Apoyar técnica y administrativamente a los directores de los proyectos que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría y colaborar en el seguimiento de avance de los proyectos.
- Asistir en la elaboración de informes, memorias y estadísticas sobre el funcionamiento de la Secretaría.
- Colaborar en el asesoramiento a los alumnos y docentes extensionistas.
- Mantener fluida comunicación con los alumnos, docentes y organizaciones participantes de los proyectos de extensión.
- Colaborar en tareas afines a su función principal cuando así le fuere solicitado por la superioridad.
- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo al artículo 12 inciso e) y artículo 14 inciso c) del Decreto Nacional 366/2006.
- Colaborar en la gestión administrativa de la Diplomatura en Promoción de Derechos, Salud, Participación e Inclusión del Adulto Mayor. Así como también en todas las iniciativas que se desarrollen en el ámbito de la Secretaría.

- Participar operativamente en la organización de los eventos culturales de la Secretaría, jornadas, congresos, seminarios, conferencias.

Mayor información puede solicitarse en la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria- teléfono 459-5000 interno 1096.

ARTÍCULO 3º: Publicar el llamado a concurso, dándole al mismo la máxima difusión posible conforme a lo dispuesto en el Art. 4º del Anexo I de la Resolución R- 167/2009, durante el periodo comprendido entre los días 20 de marzo y 12 de abril de 2012.

ARTICULO 4º: Fijar el período comprendido entre los días 13 y 26 de abril inclusive, como período para que los interesados en inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Una copia del mismo deberá presentarse en la Dirección de Asistencia y Legajos de la Dirección General de Personal, en el horario de 7.30 hs. a 12.30 hs. para la confirmación de la inscripción, junto con los correspondientes antecedentes, antes de que opere el cierre de inscripción.

ARTICULO 5º: En la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen: setenta (70%) por ciento; entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTICULO 6º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito para ambas instancias simultáneamente: 11 de mayo de 2012.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): 14 de mayo de 2012.

ARTICULO 7º: Designar como integrantes del Jurado que deberá entender en el presente llamado a concurso, para la instancia cerrada a Claudio CARUCCI (Legajo N° 10700), Pablo FALAPPA (Legajo N° 10736) y Carlos CASTAÑO (Legajo N° 8540) como miembros titulares y Analía ALOMAR (Legajo N° 10972), Diego DI PASQUALE (Legajo N° 11232) y Lorena FERNANDEZ (Legajo N° 9590) como miembros suplentes; y para la instancia abierta para contratados a Claudio CARUCCI (Legajo N° 10700), Pablo FALAPPA (Legajo N° 10736), Carlos CASTAÑO (Legajo N° 8540), Analía ALOMAR (Legajo N° 10972) y Diego DI PASQUALE (Legajo N° 11232) como miembros titulares y Lorena FERNANDEZ (Legajo N° 9590), Mariel DE LA CALLE (Legajo N° 11223), Silvina CHANAMPA (Legajo N° 6532), Paula URBINA (Legajo N° 10005) y Aldo CUELLO (Legajo N° 8128) como suplentes.

ARTÍCULO 8º: Participarán como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), los agentes Luis MONTERO y Omar Eliel Iván CURIMAN como titulares y Ma. Julia ALVAREZ y

Andrea BENITEZ como suplentes, conforme a la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 9°: El Jurado dejará constancia de lo actuado en un acta, donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de ocupar el cargo que se concursó, conforme lo señalado en el Art. 26° del Dec. 366/06 y demás especificaciones consignadas en el art. 21° del Anexo I de la Resolución R- 167/2009.

ARTÍCULO 10°: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Secretaría General de Cultura y Extensión Universitaria, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----